Oscar Orlando Culma Culma, Gestor I de la Coordinación de Infraestructura, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-119-2025 del 11 de agosto del 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>00-119-2025</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>11-08-2025</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Servicio de inspección y certificación para los ascensores y puertas automáticas de las sedes de la UAEDIAN a nivel nacional.</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S
(ICM MULTINACIONAL S.A.S)</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">901.406.402-1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$25.040.000</td><td>Vigencia[1] <2025></td><td>$25.040.000</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>23225 por $28.457.550 del 10/02/2025</td><td>CRP[3]:</td><td>202925 por $25.040.000 del 13/08/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="3">Hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>21/08/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. 1 del 18/12/2025</td><td>Sesenta y ocho (68) días calendario</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>09/03/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">N/A</td><td>Fecha inicio:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>21-46-101119054 del 12/08/2025 (Póliza principal)

Anexo No. 1 del 23/12/2025 (Modificación No. 1)</td><td>Aseguradora:</td><td>Seguros del Estado S. A</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>Póliza principal, aprobada el 14/08/2025</td><td>NIT aseguradora:</td><td>860.009.578-6</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	Anexo No. 1, aprobada el 04/02/2026 (Modificación No. 1)		
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	**Supervisor Nivel Central y Nacional** Mediante oficio No. 100151189- 11635 -2025 del 14 de agosto de 2025 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Marcela Rodríguez Perdomo, Gestor II, funcionaria de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa ubicada en el Nivel Central. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14/08/2025 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 100151189 – 14525 del 29 de septiembre de 2025, la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisores a nivel local a los jefes de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 29/09/2025 y se encuentra publicado en SECOP. Por lo anterior la supervisión local será ejercida por: Jefes de la División Administrativa y Financiera (o quien haga sus veces) de: Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga Dirección Seccional de Aduanas de Cali Dirección Seccional de Impuestos de Cali Dirección Seccional de Aduanas de Medellín Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta Dirección de Impuestos y Aduanas de Yopal Mediante oficio No. 100151189 – 19429 del 26 de diciembre de 2025 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Oscar Orlando Culma Culma Gestor I, funcionario de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa ubicada en el Nivel Central. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 26/12/2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-46-101119054 Anexo No. 1	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	30% / $7.512.000	11/08/2025	09/09/2026
21-46-101119054 Anexo No. 1	Seguros del Estado S.A.	salarios y prestaciones	10% / $2.504.000	11/08/2025	09/03/2029
21-46-101119054 Anexo No. 1	Seguros del Estado S.A.	calidad del servicio	20% / $5.008.000	11/08/2025	09/09/2027

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, la cual se publicará en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEIC 19022	10/10/2025	$10.045.000	aceptada	442360425	18/11/2025	$10.045.000	$0.00
FEIC 22226	16/03/2026	$13.944.984,76	aceptada	145934626	30/04/2026	$13,944,984.76	$0.00
Valor total facturado[8]:		**$23.989.984,76**			**Totales:**	**$23.989.984,76**	**$0.00**

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$25.040.000,00
Valor total ejecutado:	$23.989.984,76
Valor total facturado:	$23.989.984,76
Valor total pagado:	$23.989.984,76
Valor pendiente de pago al contratista:	$0
Saldo a favor de la DIAN:	$1.050.015.24

El saldo a favor de la DIAN por valor de $1.050.015,24, fue liberado mediante el Compromiso Presupuestal No. 202925 del 13 de agosto de 2025 expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Ejecución de las primeras visitas de certificación.	Actas de inspección primeras visitas y certificaciones.	Actas de inspección y certificaciones.	100%
2	Facturación parcial de las primeras visitas de certificación.	Facturación para pago.	Factura electrónica y documentos soporte.	100%
3	Ejecución de las segundas visitas de certificación.	Actas de inspección primeras visitas y certificaciones.	Actas de inspección y certificaciones.	100%
4	Facturación parcial de las segundas visitas de certificación.	Facturación para pago.	Factura electrónica y documentos soporte.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- Se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se verificaron los informes y las certificaciones entregadas por el contratista producto de las visitas de inspección y certificación de los equipos objeto del contrato.

- Se verificó y se dio trámite a la facturación ante la Subdirección de recursos financieros para el pago de las primeras y segundas visitas de inspección y certificación de los equipos objeto del contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas de reunión con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó las certificaciones del 15 de octubre de 2025, 04 de marzo y 08 de abril de 2026 expedidas por Eve Polanco Becerra en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Que al momento de la inspección se presenten daños y desconfiguración de los equipos objeto de inspección.	**Responsable:**	Supervisor nacional y en cada seccional
Tratamiento implementado:	• Presencia del técnico de mantenimiento, para la inspección.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No ingreso a las instalaciones por disturbios públicos o desastres naturales.	**Responsable:**	Supervisor nacional y Contratista
Tratamiento implementado:	• Control de la lista del personal e ingreso de equipos, verificando que corresponden con lo definido en el informe de personal y equipos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Dificultad para el traslado del personal calificado desde otra zona del país para la ejecución de las actividades.	**Responsable:**	Supervisor nacional
Tratamiento implementado:	• Informar mínimo con un (1) día hábil de anticipación y reprogramar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, sin que esto cause ningún perjuicio para la ENTIDAD.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. .

12.Verificación de incentivos:

No aplica.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los 22/05/2026

Oscar Culma

SUPERVISOR
Oscar Orlando Culma Culma
Gestor I
Coordinación de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos